



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00074 00
Temas y subtemas	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía promovido Taxis Belén S.A.S. contra Compañía Mundial de Seguros S.A. (archivo [016LammaTaxBelen-Mundial.pdf](#)) cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 64 y 65 del CGP, el mismo se admitirá. En mérito de la expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por Taxis Belén S.A.S. contra Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al llamado en garantía por estados, en tanto que ya está vinculado al proceso.

TERCERO: CONCEDER traslado al llamado por el término veinte (20) días, para que se pronuncie y pida pruebas frente al llamamiento y la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 163** hoy **14 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15db90bd4e171fef3d59bd04b144c3671dd10c4bd8486602e703dd0e4ef71b6b**

Documento generado en 13/10/2022 11:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>